

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL**

La organización **FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA S.A.S.** y **FOCA SERVICES INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS.**, consciente de la importancia de establecer mecanismos de prevención y corrección de las conductas de acoso laboral, acoso sexual, violencia de género; al igual que propender por la inclusión en la empresa, se ha creado el Comité de Convivencia Laboral, el cual con participación de todos los trabajadores, establece actividades orientadas a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueve el trabajo en condiciones dignas y justas; protege la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo según lo indica la normatividad relacionada. Hechas las anotaciones anteriores se resalta las normas básicas que favorecen a la sana convivencia la empresa. Debido a que siempre estamos en continua relación con otros se debe propender por:

- ✓ Ser respetuoso
- ✓ Ser honesto
- ✓ Ser tolerante
- ✓ Ser igualitario
- ✓ Ser incluyente y no discriminatorio.
- ✓ No hablar mal de otro
- ✓ Ser servicial
- ✓ Cuidar a sus compañeros
- ✓ Ser asertivos en su comunicación
- ✓ Evitar cualquier maltrato o persecución laboral
- ✓ Propender por la resolución pacífica de los conflictos

Todos los empleados tienen el derecho de trabajar en un entorno libre de acoso y tienen la responsabilidad de contribuir a mantener un ambiente de respeto mutuo. La empresa se compromete a investigar todos los reportes de acoso de manera confidencial y tomar las medidas disciplinarias correspondientes.

Proporcionamos múltiples canales confidenciales para reportar incidentes de acoso y garantizamos la protección contra represalias para aquellos que reporten de buena fe. Además, implementamos programas de capacitación y concienciación sobre la prevención del acoso laboral.




La empresa, se compromete a implementar, vigilar, proteger al trabajador, garantizar espacios laborales saludables y dar cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de presunto acoso laboral u otros hostigamientos, generar canales efectivos y protocolos para dar respuesta y seguimiento desde el reporte o identificación de presuntos casos de acoso laboral a salvaguardar la información que es recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que puedan aparecer en torno al acoso laboral a través del **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**, implementar programas de capacitación, prevención y sensibilización sobre el acoso laboral, sus consecuencias.

---

**ARMANDO CAMPUZANO GONZALEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

08 de Noviembre de 2024

**REVISIÓN DOCUMENTO**

ELABORÓ		REVISÓ	APROBÓ
			
<b>CARGO:</b>	Andrea Cocuy Ramos Coordinador HSEQ	Sara Gómez Director Administrativo	Armando Campuzano G. Gerente General

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN CAMBIO
01	24/01/2024	Inclusión de doble logo FOCA Services
02	08/11/2024	Alineación con los objetivos del código de ética